



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 19 de septiembre de 1975. — Número 113

Página 1.329

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Solicitada por «Talleres Bolado», con domicilio en Santander, Avenida Candina, s/n., la devolución de la fianza para las obras de instalación eléctrica en la finca de Tama, se hace público para que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Canabrosa y Seladrón», número 377-ter. del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Hijas, Aés y Corvera, término municipal de Puente Viesgo, cuyo deslinde fue aprobado por la O. M. de 10 de marzo de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del mon-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de la empresa «Talleres Bolado», vecina de Santander 1.329

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.329

Obra Social de la Falange 1.330

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander. 1.330

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.330

Juzgado Municipal número uno de Santander 1.330

Ayuntamiento de Torrelavega 1.331

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 1.331

Ayuntamiento de Suances ... 1.332

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruesga y Marina de Cudeyo 1.333

te, denominado «Mojón Alto del Cerro», y serán efectuados por el ingeniero de Montes don Jesús María González Noriega, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan

al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de septiembre de 1975.—El jefe provincial, Antonio González García Gutiérrez.

1.617

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Doblo y Tejera», número 383 quater de los del catálogo de U. P. de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Pando-Penilla, término municipal de Santiurde de Toranzo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Rodríguez, 5), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por me-

dio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 21 de agosto de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Santander, 3 de septiembre de 1975.—El jefe provincial, Antonio González-García Gutiérrez.

1.616

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE

Debiendo procederse por esta entidad benéfica de construcción «Obra Social de la Falange» a la devolución de la fianza que en su día prestó don Román Martínez Ruiz, en la ejecución de las obras llevadas a efecto en la construcción de un grupo de 30 viviendas en Selaya, de esta provincia, se anuncia públicamente la mencionada devolución, al objeto de que cualquier reclamación que pueda efectuarse, se haga en esta entidad, en el improrrogable plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 10 de septiembre de 1975. (Una firma ilegible).

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander que en las Oficinas Recaudatorias de Contribuciones del Estado de la capital y provincia tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos de esta Corporación correspondientes a las cuotas del dos por ciento sobre las del Tesoro del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal y Evaluación Glo-

bal) entre las fechas del 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambas inclusive, del año en curso.

Santander, 13 de septiembre de 1975.—El secretario general, José Felipe Hormaechea Villar.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 11 de octubre próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado por este Juzgado en las D. P. 3 de 1975, a José Antonio Moratón Pernía.

Vehículo que se subasta

Un turismo, marca «Renault 4-L», matrícula S-63.181, bastante usado, y tasado pericialmente en quince mil pesetas, en poder del penado.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital por el procurador señor García Gómez Marañón, en representación de «Ulriche Gieseman», de Bilbao, contra don Angel Lastra Fernández, se sacan a

la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se describen así:

Máquina pulidora automática de poliéster, tipo «Agla-90», con mesa de 2.500 mm. y motor principal de 10 HP., así como dos auxiliares de 0,8 y 0,5 HP., valorada en 75.000 pesetas.

Máquina de encolar y enfresar, modelo H. V. R., con sus motores acoplados y avance de cremallera, valorada en 30.000 pesetas.

Cinco gabinetes, compuestos de cama, armario, dos mesitas y comodín en madera de embero, valorados en 30.000 pesetas.

Cinco tresillos, compuestos de sofá y dos butacas, tapizados en skay, valorados en 12.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de octubre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo de licitación, siendo necesario que los licitadores depositen previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, que sirviera para la segunda subasta, que lo fue la suma de 110.250 pesetas.

Que los muebles subastados se hallan en poder del ejecutado, domiciliado en la Cuesta del Hospital, 12, a efectos de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y que dicho remate podrá serlo en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal, en funciones, del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, registrado bajo el número 298/74, a instancia de don Gonzalo Alonso Miguel, contra la en-

«Brújula, S. A.», con domicilio social en la calle Avila, número 6, de Bilbao, sobre reclamación de 7.516 pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, y término de ocho días, por primera vez, los bienes que a continuación se relacionan, para responder del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes objeto de subasta

Una máquina multicopista, marca «Gestetner», modelo 420, con mesa metálica de tres cajones, con diversas piezas de recambio, cien clichets, tubos de tinta para su uso, tres de ellos usados, valorado todo ello en la cantidad de treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero y que la subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día nueve de octubre del año en curso, y hora de las doce.

Dado en Santander a diez de septiembre de 1975.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc. El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Objeto.—Las obras de reparación de la cubierta del Palacio Municipal de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—1.610.572,80 pesetas.

Garantías.—La garantía provisional será de 48.317 pesetas. La garantía definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del

Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de 10 a 14.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de la misma una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

Modelo de proposición

Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., con D. N. I. número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a ejecutar las obras de reparación de la cubierta del Palacio Municipal, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de... pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Torrelavega, 6 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.607

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Este Ayuntamiento anuncia la celebración de concurso público para contratar las obras de modernización y ampliación de la red de

distribución de energía eléctrica del pueblo de Coó.

Tipo máximo para el concurso: 3.500.822 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Garantía provisional: 70.016 pesetas; deberá constituirse en la Depositaria Municipal, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario con la cuantía mínima regulada por el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Gastos de concurso: Correrán a cargo del adjudicatario.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Apertura de pliegos: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo de su presentación.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el concurso se realizará con las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet nacional de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y administrativas, aprobado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para la contratación de las obras de modernización y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica del pueblo de Coó, y su ejecución, acepta aquéllas y se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de... pesetas (se consignará la cantidad en cifras y letras), adquiriendo este compromiso en nombre de... (propio o de la persona o Enti-

dad, cuyo nombre exacto se estampará).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Los Corrales de Buelna a 5 de septiembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

1.612

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de subasta

Objeto del contrato.—Contratar, mediante subasta, las obras de «alcantarillado en Suances, segunda fase», conforme a proyecto redactado por servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Santander.

Tipo de licitación.—Seis millones de pesetas.

Plazo: La obra se entregará provisionalmente en el plazo de seis meses.

Pagos: Se realizarán contra certificaciones de obra, existiendo crédito bastante en presupuesto, partida 6,2103.

Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría en horas de oficina. En término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantía.—La fianza para tomar parte en la subasta será de 120.000 pesetas, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de «Alcantarillado en Suances, segunda fase», según anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de..., a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, lo que significa una baja del... % del precio de licitación.

b) Declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Está en posesión de «Carnet de Empresa con Responsabilidad».

d) Ha constituido la fianza provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

Suances...—El licitador.

Presentación de plicas.—En Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior, hábil, al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Suances a diez de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de subasta

Objeto.—Contratar, mediante subasta, la «reparación de la red de alumbrado público», poniendo en servicio todos sus puntos.

Tipo de licitación: 215.126 pesetas.

Plazo y pagos: La obra se entregará en plazo de un mes, existiendo crédito bastante en presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Suances, en horas de oficina. Contra los pliegos de condiciones se admiten reclamaciones, en término de ocho días, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantía.—La fianza será de 8.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Consta en el expediente.

Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Suances, de 9 a 14 horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 10 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Carlos Herreros Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don José Churiaque Ubierna, contra don Fidel Padilla Mayoll, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa Coloma de Gramanet, declarado en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embargaren en este juicio, al demandado don Fidel Padilla Mayoll y, con su producto, abonar al actor, don Carlos Herreros Pérez, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de deuda principal, mil veinticinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que la deuda principal expresada devengue desde las distintas fechas en que fueron protestadas las letras de cambio objeto de este procedimiento y por el importe de cada una de ellas, hasta las en que se realice el pago de dicha deuda. Se imponen al demandado las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, de dicha sentencia, se expide este edicto, en Torrelavega a 5 de septiembre de 1975. El juez, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario, P. S. (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados para tomar parte en el concurso de selección convocado para la provisión de una plaza de cabo (subcapataz) del Cuerpo de Bomberos, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos.—Arsenio Callejo Achurra, José Ramón Duque Vallecillo, Nemesio Rodríguez Villegas y Jesús Solano Moreno.

Aspirantes excluidos.—Ninguno.

Asimismo, procede designar el Tribunal que ha de resolver este concurso de selección, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, apartados 1 y 2, deberá constituirse como sigue:

Presidente.—Ilmo. Sr. alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Secretario.—El señor secretario general o funcionario administrativo en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados para tomar parte en el concurso de selección convocado para la provisión de una plaza de sargento de la Policía Municipal, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos.— José Aparicio y Gracia, Arturo Parte Gutiérrez, Cayetano Sánchez Ochoa y Antonio San Emeterio y Belmonte.

Aspirantes excluidos.—Ninguno.

Asimismo, procede designar el Tribunal que ha de resolver este concurso de selección, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, apartados 1 y 2, deberá constituirse como sigue:

Presidente.—Ilmo. Sr. alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario.—El señor secretario general o funcionario administrativo en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspiran-

tes admitidos y eliminados para tomar parte en el concurso de selección convocado para la provisión de una plaza de cabo de la Sección de Motoristas de la Policía Municipal, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos.— Maximiano Castrillo Prieto y Paulino López Díaz.

Aspirantes excluidos.—Ninguno.

Asimismo, procede designar el Tribunal que ha de resolver este concurso de selección, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, apartados 1 y 2, deberá constituirse como sigue:

Presidente.—Ilmo. Sr. alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario.—El señor secretario general o funcionario administrativo en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Bases que, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, han de regir en la oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, vacante en este Ayuntamiento de Ruesga

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en este Ayuntamiento de Ruesga, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración General,

y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emulumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa de edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compro-

meten a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará expresa cita del número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publican íntegramente las bases y programa que regirán esta oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo ciento veintiuno de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario

técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspi-

rantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no al-

cancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que resultara aprobado y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Enseñanza Me-

dia elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7) Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguiera en calificación al

propuesto, como consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa a que se refiere el segundo ejercicio de esta convocatoria:

I.—Principios de derecho político y administrativo.

- 1) El Estado. Territorio, población y poder.
- 2) La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3) La Constitución. El poder constituyente.
- 4) Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5) Las Cortes Españolas.
- 6) La organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

- 7) La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 8) Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.
- 9) Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10) El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
- 11) Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
- 12) Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. Los Ministros.

13) Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.

14) Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15) La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

III.—Administración Local.

16) La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17) La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18) El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19) Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20) Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21) Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22) Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

23) Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24) Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25) La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26) Relaciones entre la Administración Central y Local. Des-

centralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27) Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28) El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29) La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30) Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ruesga a 2 de septiembre de 1975.—El alcalde, Miguel Verde Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Quedan expuestas al público las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión Permanente, ambas correspondientes al ejercicio de 1974, con el fin de que puedan ser examinadas en plazo de quince días hábiles y presentarse, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Marina de Cudeyo, 4 de septiembre de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba. 1.605

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)